



# MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872 0465 - 7872 1490 Administración 2016-2020

No. Of. _____
Ref. _____

**CONTRATO NUMERO CM CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (CM01-2018).  
CUENTADANCIA No. T3-10-1**

En el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte: **MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAGA**, de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez y residencia en la segunda avenida número ocho guion veintisiete de la zona uno del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y siete cero dos mil novecientos sesenta y seis un mil tres (2347 02966 1003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, calidad que acredita con el Acuerdo Número diez guion dos mil quince (10-2015) de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez del Tribunal Supremo Electoral, de fecha siete de octubre del año dos mil quince, y Certificación del Acta de Toma de posesión número uno guion dos mil dieciséis de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, y por la otra parte **JORGE VENTURA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez y residencia en la segunda avenida número uno guion setenta y ocho de la zona dos, Cantón Santa Cristina, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos cuarenta y ocho catorce mil quinientos cuarenta y uno un mil uno (2648 14541 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **INCO INDUSTRIAL**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República con Registro seiscientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete (637817), Folio novecientos cincuenta y seis (956), libro quinientos noventa y nueve (599) de Empresas Mercantiles, calidad que acredita con Patente de Comercio de Empresa, emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, documento que se tiene a la vista, estableciendo que dicha representación es suficiente conforme a la ley y a juicio de la Municipalidad de Mazatenango, para la celebración del presente contrato. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de los datos de



**INDUSTRIAL COMPANY**  
Servicios y Ventas Industriales  
TELS: 5510 - 6389 Y 7871 - 8042  
ZA. AV. 1-78 ZONA 2, MAZATENANGO, SUCH  
ventasmasivasimco@gmail.com

**Por el Progreso de Mazatenango, pague sus Arriendos Municipales**



# MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872.0465 - 7872.1490 Administración 2016-2020

No. Of. _____
Ref. _____

identificación personal indicados y actuar de conformidad con las representaciones antes descritas. Toda documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominamos EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y convenimos en suscribir contrato por la compra de: a) CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA LIBRAS DE GAS CLORO y, b) CUATRO MIL CUATRO SACOS DE SULFATO DE ALUMINO DE 25 Kg; los cuales se utilizarán en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO Y CLORACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ AÑO 2018", conforme a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato tiene como base legal los artículos uno (1), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintidós (23), veintidós (24), veintidós (25), veintidós (26), veintidós (27), veintidós (28), veintidós (29), veintidós (30), veintidós (31), veintidós (32), veintidós (33), veintidós (34), veintidós (35), veintidós (36), veintidós (37), veintidós (38), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República y sus modificaciones y, los artículos catorce (14), quince (15), dieciséis (16), y diecisiete (17) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis, Acta de la Junta de Cotización Número Tres diagonal dos mil dieciocho (2/2018) de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente: a) La entrega de hasta CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA LIBRAS DE GAS CLORO y, b) La entrega de hasta CUATRO MIL CUATRO SACOS DE SULFATO DE ALUMINO DE 25 Kg; los cuales se utilizarán en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO Y CLORACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ AÑO 2018", conforme a la solicitud que deberá elaborar el Auxiliar de Oficina del Departamento de Aguas y Drenajes de la Municipalidad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA por la compra de: a) CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA LIBRAS DE GAS CLORO y, b) CUATRO MIL CUATRO SACOS DE SULFATO DE ALUMINO DE 25 Kg; los cuales se utilizarán en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO Y CLORACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ AÑO 2018", la cantidad de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.849,640.00), para cubrir los meses de febrero a



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INDUSTRIAL COMPANY  
 Servicios y Ventas Industriales  
 TELS: 5510 - 6389 Y 7871 - 8042  
 2A AV. 1-78 ZONA 2, MAZATENANGO SUCH.  
 ventasmasivasitico@gmail.com

# MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels: 7872 0465 - 7872 1490 Administración 2016-2020




No. Of. _____
Ref. _____

diciembre de dos mil dieciocho, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: pagos parciales según entregas y presentación de las facturas respectivas durante los meses de febrero a diciembre del año dos mil dieciocho (2018), así como el acta de recepción elaborada por parte del Auxiliar de Oficina de del Departamento de Aguas y Drenajes de la Municipalidad de Mazatenango, concediendo treinta (30) días de crédito para cancelar dichas facturas. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. **CUARTA: FLUCTUACION DE PRECIOS:** Considerando la constante fluctuación que actualmente sufren los precios en el Mercado Nacional e Internacional se procederá de conformidad con lo que estipulan los artículos siete (7), cincuenta y dos (52) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo nueve (9) de su Reglamento. **QUINTA: PLAZO:** EL CONTRATISTA iniciará el suministro de libras de gas cloro y de sacos de sulfato de aluminio de 25 Kg a partir de la fecha del presente contrato y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sin sobrepasar la cantidad de libras y sacos descrita en la cláusula segunda. **SEXTA: FIANZAS Y GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá proceder a la contratación de las Fianzas de Ley de conformidad con los artículos sesenta y cuatro (64) al setenta (70) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Mazatenango una FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones aceptadas contractualmente por el Contratista, la vigencia se extenderá desde la fecha de constitución hasta que la Municipalidad de Mazatenango otorgue finiquito de este contrato. **SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido. Si el caso fortuito o de fuerza mayor fuese transitorio, las partes, de mutuo acuerdo determinarán en forma escrita la autorización y ampliación razonable del plazo, para el cumplimiento del contrato. EL CONTRATANTE no cubrirá indemnizaciones que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor. **OCTAVA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a EL CONTRATISTA, ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. **NOVENA: DECLARACION JURADA:**



*[Handwritten signature]*



INDUSTRIAL COMPANY  
Servicios y Ventas Industriales  
TELS: 5510 5389 Y 7871 8042  
2A. AV. 178 ZONA 2, MAZATENANGO, GUATEMALA  
ventasmasiv@3inco@gmail.com

*[Handwritten signature]*

Por el Progreso de Mazatenango, pague sus Arriendos...

# MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872-0465 - 7872-1490 Administración 2016-2020



No. Of. \_\_\_\_\_

Ref. \_\_\_\_\_

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que ni él ni su representada son deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República y que no se encuentran comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la citada Ley. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes, sin responsabilidad alguna podrán dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: **A) POR EL CONTRATANTE:** a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en las recargas de cilindros de gas cloro y/o entrega de sacos de sulfato de aluminio; b) En caso EL CONTRATISTA no cumpla con las recargas de cilindros de gas cloro y/o entrega de sacos de sulfato de aluminio según lo establecido en su oferta, documento que forma parte de la presente negociación; c) Si se le embargaren sumas que debiesen pagársele, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones y d) La Municipalidad de Mazatenango podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere conveniente a los intereses de la Institución, en tal caso únicamente pagará a EL CONTRATISTA las recargas de cilindros de gas cloro efectivamente realizadas y/o la entrega de sacos de sulfato de aluminio aceptadas a entera satisfacción del CONTRATANTE siempre que se haya presentado la factura correspondiente. **B) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** En caso que EL CONTRATANTE no haga efectivo el pago convenido dentro del plazo y en la forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato. No obstante la estipulación anterior, las partes, podrán de mutuo acuerdo, dar por terminado el presente contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que hagan evidentemente imposible el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **DECIMA PRIMERA: APROBACION:** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el artículo número cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** El suministro de gas cloro y sulfato de aluminio estará bajo la supervisión directa de la Oficina de Aguas y Drenajes de la Municipalidad de Mazatenango. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que cada pago que se haga a EL CONTRATISTA, está gravado con el impuesto al valor agregado (IVA) que debe hacer efectivo EL CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en los artículos tres (3) numeral dos (2) y cinco (5) de la Ley al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Decreto número veintisiete guión noventa y dos (27-92) del Congreso de la República; así



INDUSTRIAL COMPANY  
Servicio y Ventas Industriales  
TELS: 5510 6389 Y 7872-0442  
2A AV. 17P ZONA 2 MAZATENANGO SUCH.  
ventasmasivas@msi.com

Por el Progreso de Mazatenango, pague sus impuestos.

# MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo



Tels. 7872 0465 - 7872 1490 Administración 2016-2020



No. Of.	_____
Ref.	_____

como otros que estén contemplados en Ley. **DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato las disposiciones contenidas en las bases de cotización y la oferta del contratista que forman el expediente y que sirvió de base para su faccionamiento así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA: PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos en caso de controversia a los tribunales del departamento de Suchitepéquez. **DECIMA SEXTA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado de la Municipalidad de Mazatenango.

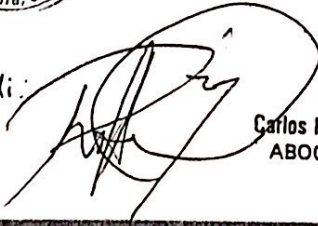
F)   
  
 MANUEL DEL JESUS DELGADO SAGARMINAGA

F)   
  
 INDUSTRIAL COMPANY  
 Servicios y Ventas Industriales  
 TELS: 5510 6389 Y 7871-8042  
 2A. AV. 1-78 ZONA 2 MAZATENANGO SUCH.  
 ventasmasivasinc@gmail.com  
 JORGE VENTURA DOMINGUEZ HERNANDEZ

En la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, el día trece de marzo de dos mil dieciocho, como Notario DOY FE; a) que las firmas que anteceden son AUTENTICAS en virtud de haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por **MANUEL DE JESÚS DELGADO SAGARMINAGA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y siete cero dos mil novecientos sesenta y seis un mil tres (2347 02966 1003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República y **JORGE VENTURA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos cuarenta y ocho catorce mil quinientos cuarenta y uno un mil uno (2648 14541 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. b) que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario.




Ante Mí:   
 LICENCIADO  
**Carlos Ricardo Hervías Morán**  
 ABOGADO Y NOTARIO

  
  
 INDUSTRIAL COMPANY  
 Servicios y Ventas Industriales  
 TELS: 5510 6389 Y 7871-8042  
 2A. AV. 1-78 ZONA 2 MAZATENANGO SUCH.  
 ventasmasivasinc@gmail.com